



# Resolución Ministerial

18 NOV. 2015

N° 235-2015-MIDIS

Lima,

## VISTOS:

El Informe N° 740-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 54-2015-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del literal d) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se asignaron recursos en el presupuesto institucional del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de Ciento Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 170 000,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 315-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 54 900 000,00), del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de dieciocho (18) gobiernos regionales, para financiar seiscientos cincuenta y cinco (655) intervenciones en salud, educación y acceso al agua potable;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 315-2015-EF, los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, sustentan y proponen la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 315-2015-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 315-2015-EF, por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS



SOLES (S/. 54 900 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central MIDIS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5005484	: Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTOS CORRIENTES			
2.4 Donaciones y Transferencias			54 900 000,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b><u>54 900 000,00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b><u>54 900 000,00</u></b> =====

**Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

